



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-87456837-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2023-87456837-APN-DSCLYA#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos (Unidad Requirente) perteneciente al Instituto Nacional de Medicamentos propicia la contratación de un Servicio de Mantenimiento de Equipos de Frío.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2023-7097-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Licitación Privada N° 66-0046-LPR23, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha Licitación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que mediante N° GEDO IF-2023-106459831-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación del proceso 66-0046-LPR23.

Que mediante N° GEDO IF-2023-106457704-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que mediante N° GEDO IF-2023-118601507-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0046-LPR23 en la que presentaron ofertas las firmas AIREARG S.A. (CUIT 30-71483840-3), FRIOSERV CLIMATIZACIONESS.R.L. (CUIT 30-71428840-3) y AASC S.A. (CUIT 30-70763633-1).

Que mediante N° GEDO IF-2023-117268557-APN-DSCLYA#ANMAT la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en el REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante la AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2023-118658378-APN-DSCLYA#ANMAT se detalla la baja de oferta de la firma FRIOSERV CLIMATIZACIONES S.R.L. (CUIT 30-71428840-3).

Que mediante N° GEDO IF-2023-126176774-APN-DSCLYA#ANMAT se encuentra la evaluación técnica realizada por la Unidad Requirente.

Que mediante N° GEDO IF-2023-126891249-APN-DRI#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1, 2, 3, 4 y 5 a la firma AASC S.A. (CUIT 30-70763633-1).

Que mediante N° GEDO IF-2023-126867619-APN-ANMAT#MS obran las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en el REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante la AFIP realizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que mediante N° GEDO IF-2023-128041996-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula la constancia de emisión/publicación del dictamen de evaluación del proceso 66-0046-LPR23.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.-Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Privada N° 66-0046-LPR23 para la contratación de un Servicio de Mantenimiento de Equipos de Frío, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°.-Adjudícanse a la firma AASC S.A. (CUIT 30-70763633-1) los renglones N° 1, 2, 3, 4 y 5 del proceso 66-0046-LPR23 por la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS (\$8.313.600.-).

ARTÍCULO 3°.- La suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS (\$8.313.600.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 3, ejercicio 2024.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS, y dese posterior intervención del

área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida COORDINACIÓN.

mm